

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., cinco (5) de julio de dos mil veintidós (2022)

Expediente: 2021-00228

Téngase por notificada del mandamiento de pago a la demandada RUDY PAOLA GONZALEZ LEGUIZAMON acorde con lo previsto en el artículo 8° del decreto 806 de 2020 (archivo 019 del expediente digital), quien a través de apoderado judicial formuló excepciones de conformidad con los artículos 431 y 442 del Código General del Proceso (archivo 013 del expediente digital).

Se reconoce personería al abogado FREDY ALEJANDRO SALAS RAMIREZ, como apoderado judicial de la demandada, en la forma y términos del poder conferido (archivo 012 del expediente digital).

De las excepciones de mérito, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días, según lo dispuesto en el art.443 *ibidem*.

NOTIFÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTINEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 067 fijado el 6 DE JULIO DE 2022 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario
--

DMDG.

Firmado Por:

Claudia Mildred Pinto Martinez

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 016

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fbcfe134ede3dcd21fe083e3f209cedaf49e4b8b0cae29d4884043692a81df29**

Documento generado en 05/07/2022 04:25:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>